

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS UYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 081-2022-GRC/GA

Callao, 22 ABR. 2022

VISTOS:

La Carta N° 003-2021-REAM ingresada con Hoja de Ruta N° 004961 el 30 de marzo de 2021, la Carta N° 004-2021-REAM ingresada con Hoja de Ruta N° 016617 el 13 de setiembre de 2021 y la Carta N° 001-2022-REAM ingresada con Hoja de Ruta N° 002475 el 07 de febrero de 2022, presentadas por el proveedor **RANULFO EDUARDO AGÜERO MENDEZ**; el Memorandum N° 1011-2021-GRC/GRDNDYSC del 04 de octubre de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 215-2022-GRC/GA-TESO del 10 de febrero de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1155-2022-GRC/GA-OL del 01 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 384-2022-GRC/GAJ del 04 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 2000-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 29 de marzo de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1977-2022-GRC/GRPPAT del 30 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 003-2021-REAM ingresada con Hoja de Ruta N° 004961 el 30 de marzo de 2021, Carta N° 004-2021-REAM ingresada con Hoja de Ruta N° 016617 el 13 de setiembre de 2021 y Carta N° 001-2022-REAM ingresada con Hoja de Ruta N° 002475 el 07 de febrero de 2022, el proveedor **RANULFO EDUARDO AGÜERO MENDEZ**, solicita el pago de la Orden de Servicio N° 2020-3523, por el monto de S/ 19,500.00 (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Soles), correspondiente al tercer, cuarto y quinto entregable, por el Servicio Especializado de Ingeniero Geógrafo acreditado como evaluador de riesgos, para la Actividad **Evaluación de Riesgos en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao 2020 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana**;

Que, mediante Memorandum N° 1011-2021-GRC/GRDNDYSC del 04 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 4185-2021-GRC/GA-OL del 21 de setiembre de 2021, de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 101-2021-GRC/GRDNDYSC/JMC del 04 de octubre de 2021, que contiene el Informe Técnico elaborado por el Especialista en Defensa Civil, precisando que se ha emitido la conformidad por el tercer, cuarto y quinto entregable del Servicio Especializado de Ingeniero Geógrafo acreditado como evaluador de riesgos para la Actividad **Evaluación de Riesgos en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao 2020 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana**; por el importe de S/ 19,500.00 (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Soles), señalando la aplicación de penalidad en el tercer entregable por retraso injustificado, recomendando continuar con el trámite para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del proveedor **RANULFO EDUARDO AGÜERO MENDEZ** al no haberse efectuado el pago en su oportunidad;

Que, mediante Memorando N° 215-2022-GRC/GA-TESO del 10 de febrero de 2022, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 752-2022-GRC/GA-OL del 09 de febrero de 2022, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor del proveedor **RANULFO EDUARDO AGÜERO MENDEZ**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N° 2020-003523, correspondiente al tercer, cuarto y quinto entregable, por el monto de S/ 19,500.00, en el periodo comprendido del 16/07/2020 al 10/02/2022, como consta en el estado de cuenta por proveedor generado por el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 1155-2022-GRC/GA-OL del 01 de marzo de 2022, la Oficina de Logística, remite los actuados a la Gerencia de Administración, precisando que, mediante Informe N° 5166-2021-GRC/GA-OL del 25 de noviembre de 2021, la Oficina de Logística, remitió el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado, a favor del proveedor **RANULFO EDUARDO AGÜERO MENDEZ**, teniendo en consideración la aplicación de la penalidad







WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

que asciende a la suma de S/ 346.67 (Trescientos Cuarenta y Seis con 67/100 Soles) por el tercer entregable; asimismo, refiere que la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión legal considerando procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del referido Proveedor, y estando en un nuevo ejercicio presupuestal, solicita continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando N° 384-2022-GRC/GAJ del 04 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ratifica y actualiza la opinión legal emitida con Memorando N° 1123-2021-GRC/GAJ, de fecha 30 de noviembre de 2021, a través del cual considera **PROCEDENTE** el Reconocimiento de Crédito Devengado, a favor del proveedor **RANULFO EDUARDO AGÜERO MENDEZ**, por el importe de S/ 19,500.00 (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Soles), debiendo aplicarse la penalidad ascendente a S/ 346.67 (Trescientos Cuarenta y Seis con 67/100 soles); recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorandum N° 1797-2022-GRC/GRPPAT, del 24 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Proveído S/N del 04.03.2022 de la Gerencia de Administración, consignado en el Memorando que antecede, remite el Informe N° 1824-2022-GRC/GRPPAT/OPT del 23 de marzo de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, previa autorización de la Gerencia General Regional, expide la habilitación presupuestaria por el monto de S/ 19,500.00 (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 1977-2022-GRC/GRPPAT del 30 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 2000-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 29 de marzo de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, en atención al Memorandum N° 1581-2022-GRC/GA-OL del 28 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002921, por el monto de S/ 19,500.00 (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al proveedor **RANULFO EDUARDO AGÜERO MENDEZ**, por el importe de S/ 19,500.00 (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12020004045, la Orden de Servicio N° 2020-003523, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Gerencia de Asesoría Jurídica y por la Oficina de Presupuesto y Tributación; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación







o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor del proveedor **RANULFO EDUARDO AGÜERO MENDEZ**, por el importe de S/ 19,500.00 (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Soles), correspondiente al tercer, cuarto y quinto entregable de la Orden de Servicio N° 2020-003523, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que la penalidad aplicada al proveedor **RANULFO EDUARDO AGÜERO MENDEZ**, por retraso injustificado, asciende a la suma de S/ 346.67 (Trescientos Cuarenta y Seis con 67/100 Soles), monto que deberá ser descontado del total facturado correspondiente a la Orden de Servicio N° 2020-003523.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorándum N° 1011-2021-GRC/GRDNDCYSC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe N° 1155-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, el Memorando N° 384-2022-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 2000-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario; dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR** que mediante Informe N° 2000-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 29 de marzo de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 000000292, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

N° de CCP	FF/RB	SEC. FUN.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
2921	2-09	0110	2.3.29.11	19,500.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 WALTER JESUS SUYODIAZ  
 FEDATARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Rec. 070

081



**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEPTIMO - DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución al proveedor **RANULFO EDUARDO AGÜERO MENDEZ**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. JOSE ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUJO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Rec: 090  
12-2-ABR-2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
WALTER JESUS LUJO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Rec: 090  
12-2-ABR-2022